

INFORME 19/2015

PARTIDOS POLÍTICOS  
CON REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA  
GASTOS DE PERSONAL,  
EJERCICIO 2012



INFORME 19/2015

**PARTIDOS POLÍTICOS  
CON REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA**  
GASTOS DE PERSONAL,  
EJERCICIO 2012

---

Edición: diciembre de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal según lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 22 de septiembre de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 19/2015, relativo a los partidos políticos con representación parlamentaria, gastos de personal, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 15 de octubre de 2015

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN .....	11
1.1. INFORME .....	11
1.1.1. Objeto y alcance .....	11
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....	11
1.2. ENTES FISCALIZADOS.....	12
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	13
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS .....	13
2.2. GASTOS DE PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS .....	13
2.3. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	16
2.4. EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	19
2.5. DETALLE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR TIPO DE CONTRATO .....	21
2.6. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	23
2.7. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	24
2.8. REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	25
2.9. GASTOS DE PERSONAL DE CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA.....	26
2.10. GASTOS DE PERSONAL DE CIUTADANS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.....	29
2.11. GASTOS DE PERSONAL DE LA CANDIDATURA D’UNITAT POPULAR.....	32
2.12. GASTOS DE PERSONAL DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA .....	34
2.13. GASTOS DE PERSONAL DE ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA.....	37
2.14. GASTOS DE PERSONAL DE INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS .....	40
2.15. GASTOS DE PERSONAL DEL PARTIDO POPULAR.....	43
2.16. GASTOS DE PERSONAL DEL PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA.....	44
2.17. GASTOS DE PERSONAL DE UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA .....	47
3. CONCLUSIONES.....	50
3.1. OBSERVACIONES REFERENTES A CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA .....	51

3.2.	OBSERVACIONES REFERENTES A CIUTADANS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA .....	51
3.3.	OBSERVACIONES REFERENTES A LA CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR.....	52
3.4.	OBSERVACIONES REFERENTES A ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA.....	52
3.5.	OBSERVACIONES REFERENTES A ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA.....	52
3.6.	OBSERVACIONES REFERENTES A INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS .....	53
3.7.	OBSERVACIONES REFERENTES AL PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA .....	54
3.8.	OBSERVACIONES REFERENTES A UNIÓN DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA .....	55
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	56
4.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS.....	56

## ABREVIACIONES

AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
CAT Sí	Catalunya Sí
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
C's	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
CUP	Candidatura d'Unitat Popular
CUP-AE	Coalición Candidatura d'Unitat Popular – Alternativa d'Esquerres
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ERC-CAT Sí	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya Sí
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
ICV-EUiA	Coalición Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
LOPD	Ley orgánica de protección de datos de carácter personal
LPRL	Ley de prevención de riesgos laborales
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
UDC	Unió Democràtica de Catalunya



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas aplicable en el período fiscalizado y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo a los gastos de personal de los partidos políticos con representación parlamentaria correspondientes al ejercicio 2012.

El alcance de la fiscalización tiene un carácter limitado, ya que se ha restringido a la revisión del análisis de los procedimientos de gestión del personal y de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de personal. Sin embargo, este informe también contiene algunos aspectos relativos al cumplimiento por parte de los partidos políticos de la normativa referente a la protección de datos de carácter personal, a la prevención de riesgos laborales y a la representación de los trabajadores.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2012, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

#### **1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Para fiscalizar los gastos de personal de los partidos políticos se ha verificado y analizado toda la documentación solicitada por la Sindicatura de Cuentas y que le fue enviada por cada uno de los partidos.

La contabilidad de los gastos de personal facilitada, en general, recoge los gastos del personal de la sede central del partido. Los estados financieros de los partidos deberían agregar y consolidar los de toda la organización.

Como limitación al alcance del trabajo efectuado, hay que indicar que, después de reiteradas solicitudes, no se ha obtenido del Partido Popular (PP) la documentación necesaria y suficiente para poder fiscalizar sus gastos de personal (véase el apartado 2.15).

## 1.2. ENTES FISCALIZADOS

En este informe la expresión *partido político* engloba a los propios partidos políticos, así como a las federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores.

El 25 de noviembre de 2012 tuvieron lugar las elecciones al Parlamento de Cataluña. En ese proceso electoral obtuvieron representación parlamentaria las siguientes coaliciones y federaciones:

- La Federación CiU, fruto del pacto entre los partidos Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC).
- La candidatura CUP-AE, fruto del pacto de coalición electoral firmado entre los partidos Candidatura d'Unitat Popular y Poble Actiu.
- La candidatura ERC-CAT SÍ, resultante del pacto de coalición electoral entre los partidos Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y Catalunya Sí.
- La candidatura ICV-EUiA, consecuencia del pacto de coalición electoral firmado por Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) y Esquerra Unida i Alternativa (EUiA).

Así pues, los partidos políticos sujetos a fiscalización han sido los siguientes:

**Cuadro 1. Relación de los partidos políticos fiscalizados**

Abreviación	Partido político
CAT SÍ	Catalunya Sí
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
C's	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
CUP	Candidatura d'Unitat Popular
CUP-AE	Coalición Candidatura d'Unitat Popular – Alternativa d'Esquerres
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ERC-CAT SÍ	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya Sí
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
ICV-EUiA	Coalición Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa
Poble Actiu	Poble Actiu
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
UDC	Unió Democràtica de Catalunya

Fuente: Elaboración propia.

Los secretarios generales de los partidos políticos CAT SÍ, CiU, CUP-AE, ERC-CAT SÍ, ICV-EUiA y Poble Actiu certificaron que los partidos que representan no tuvieron gastos de

personal durante el año 2012. La documentación presentada por el PP no ha sido suficiente para que la Sindicatura pueda aplicar los procedimientos necesarios para fiscalizar los gastos de personal, tal y como se ha indicado en el apartado 1.1.2.

Por lo tanto, la Sindicatura ha fiscalizado los gastos de personal de los siguientes partidos políticos: CDC, C's, CUP, ERC, EUiA, ICV, PSC y UDC.

## 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

### 2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

En el informe de la Sindicatura 32/2013, de rendición de cuentas de los partidos políticos del ejercicio 2012, se realizó una comprobación formal de las cuentas rendidas a la Sindicatura, y se verificó si habían sido rendidas dentro de plazo y si contenían toda la información establecida en la normativa vigente.

### 2.2. GASTOS DE PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En el siguiente cuadro se muestran los gastos de personal de los partidos políticos en relación con el total de gastos para el ejercicio 2012.

**Cuadro 2. Gastos de personal respecto al total de los gastos. Ejercicio 2012**

Partido político	Gastos de personal	Total gastos	Gastos de personal/ total gastos (%)
CDC	3.009.316,21	8.898.164,35	33,8
C's	200.679,49	1.335.300,55	15,0
CUP	50.553,74	331.816,15	15,2
ERC	1.568.664,99	4.436.582,94	35,4
EUiA	93.638,53	663.821,77	14,1
ICV	948.123,09	4.348.677,24	21,8
PP	1.054.954,87	6.265.995,84	16,8
PSC	3.824.355,14	10.792.747,69	35,4
UDC	1.027.695,41	2.783.614,64	36,9
<b>Total</b>	<b>11.777.981,47</b>	<b>39.856.721,17</b>	<b>29,6</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por los partidos políticos a la Sindicatura de Cuentas.

En el siguiente cuadro se muestra la variación del gasto de personal para los años 2011 y 2012.

**Cuadro 3. Gastos de personal por partido político. Ejercicios 2011 y 2012**

Partido político	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variación anual (%)
CDC	3.009.316,21	3.119.176,76	(3,5)
C's	200.679,49	197.900,14	1,4
CUP	50.553,74	37.319,05	35,5
ERC	1.568.664,99	2.212.947,27	(29,1)
EUiA	93.638,53	171.533,13	(45,4)
ICV	948.123,09	1.057.194,47	(10,3)
PP	1.054.954,87	994.537,95	6,1
PSC	3.824.355,14	4.175.025,49	(8,4)
UDC	1.027.695,41	1.106.237,16	(7,1)
<b>Total</b>	<b>11.777.981,47</b>	<b>13.071.871,42</b>	<b>(9,9)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por los partidos políticos a la Sindicatura de Cuentas.

En el ejercicio 2012 el gasto de personal ascendió a 11.777.981,47 €, inferiores a los 13.071.871,42 € del ejercicio anterior. La disminución es debida a la reducción de personal de los principales partidos, tal y como se analiza en el apartado 2.4.

C's, la CUP y el PP incrementaron su gasto de personal, los dos primeros como consecuencia de sus resultados en las elecciones de 2012 y de la contratación de nuevo personal.

A continuación se muestra el detalle de la naturaleza de los gastos de personal para cada partido político:

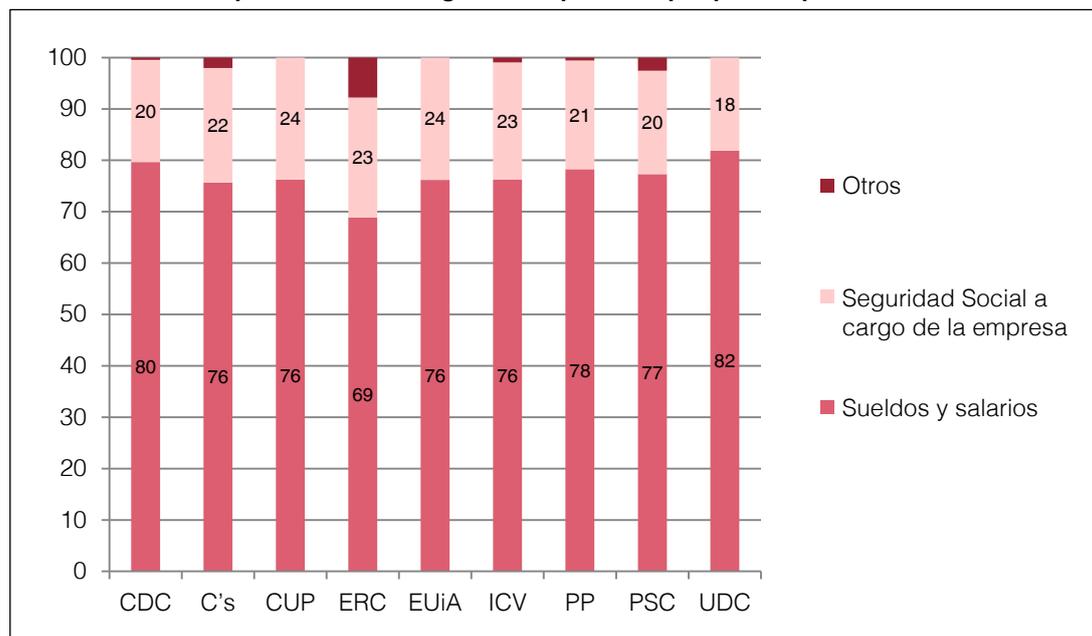
**Cuadro 4. Detalle de los gastos de personal por cuentas contables**

Partido político	Sueldos y salarios	Indemnizaciones	Seguridad Social a cargo de la empresa	Aportaciones a planes de pensiones	Otros gastos sociales	Total gastos
CDC	2.398.029,58	-	598.299,82	-	12.986,81	3.009.316,21
C's	151.829,89	3.393,57	44.803,53	-	652,50	200.679,49
CUP	38.553,03	-	12.000,71	-	-	50.553,74
ERC	1.080.842,84	116.706,39	365.658,97	-	5.456,79	1.568.664,99
EUiA	71.358,06	-	22.280,47	-	-	93.638,53
ICV	722.647,52	-	216.652,43	-	8.823,14	948.123,09
PP	825.700,69	5.923,44	223.330,74	-	-	1.054.954,87
PSC	2.957.099,75	34.848,58	768.910,02	29.275,00	34.221,79	3.824.355,14
UDC	841.562,26	-	186.133,15	-	-	1.027.695,41
<b>Total</b>	<b>9.087.623,62</b>	<b>160.871,98</b>	<b>2.438.069,84</b>	<b>29.275,00</b>	<b>62.141,03</b>	<b>11.777.981,47</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por los partidos políticos a la Sindicatura de Cuentas.

En el siguiente gráfico se detallan los conceptos que forman los gastos de personal en porcentajes y por cada partido político.

**Gráfico 1. Detalle porcentual de los gastos de personal por partido político**

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se describe cada uno de los conceptos:

- Sueldos y salarios incluye los conceptos retributivos sueldos, antigüedad y el resto de los complementos salariales establecidos en el convenio que regula las remuneraciones de los trabajadores de los partidos políticos.
- Indemnizaciones incluye las cantidades entregadas al personal del partido por despidos y jubilaciones anticipadas.
- Seguridad Social a cargo de la empresa incluye la cuota patronal del partido a favor de los organismos de la Seguridad Social.
- Aportaciones a planes de pensiones incluye las aportaciones realizadas por el partido político a planes de pensiones de sus trabajadores.
- Otros gastos sociales incluye todos los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por el partido, como por ejemplo: primas por contrato de seguro de vida de los trabajadores, de accidentes y enfermedades, becas para el estudio y otras ayudas sociales recogidas en el convenio.

Aparte de la fiscalización de los gastos de personal, también se han fiscalizado las cuentas de Balance que tienen relación con esta área, que son las siguientes:

- Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas, que incluye las retenciones practicadas a los trabajadores en su nómina por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

- Organismos de la Seguridad Social acreedora, que incluye las retenciones correspondientes a la cuota de la Seguridad Social de los trabajadores.
- Remuneraciones pendientes de pago, que incluye la periodificación de las pagas extraordinarias devengada en el ejercicio.

### 2.3. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

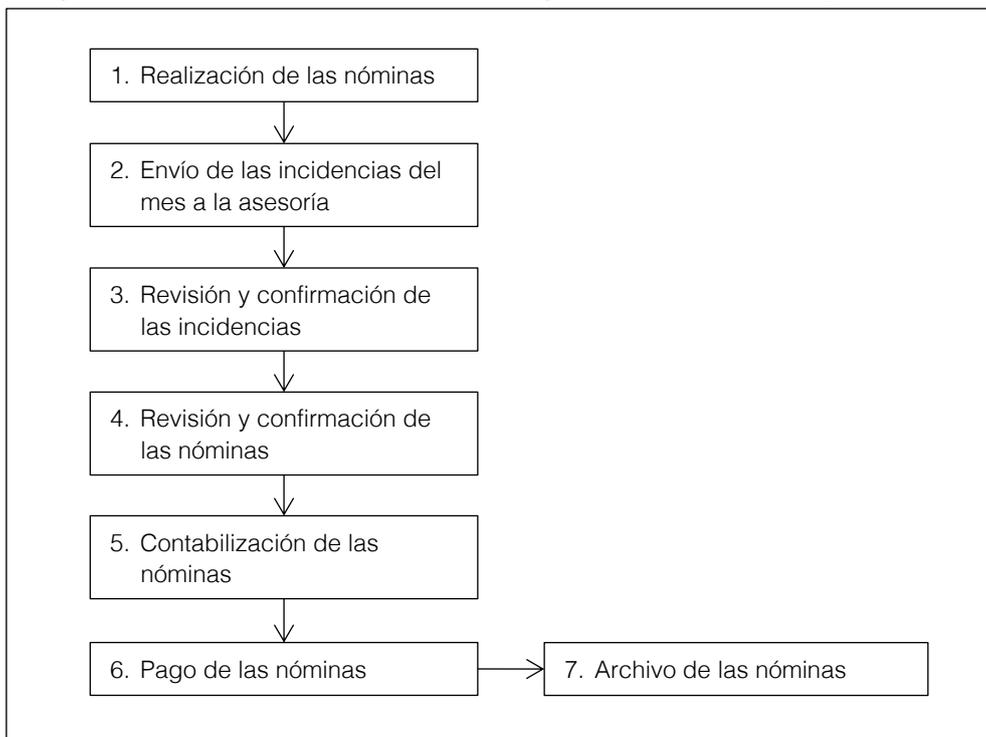
De acuerdo con el objeto del informe, señalado en el apartado 1.1.1, el alcance de la fiscalización ha incluido el análisis del procedimiento de gestión de la nómina del personal y la eficacia de los controles internos existentes.

El diseño, la implantación y el buen funcionamiento del control interno en el proceso de gestión de la nómina es responsabilidad de los órganos de dirección del partido.

A continuación se detalla el circuito de control interno de gestión de la nómina, su contabilización y su pago, que ha sido la base de la fiscalización de los gastos de personal.

En cada uno de los apartados de fiscalización de los partidos políticos (véase el apartado 2.9 y siguientes) se detalla la revisión del procedimiento de gestión de la nómina por cada partido, y las posibles deficiencias detectadas.

**Diagrama 1. Circuito de control interno de la gestión de la nómina del personal**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

### **Descripción del proceso de gestión de la nómina**

La gestión de la nómina la realiza el responsable de recursos humanos y/o el de finanzas. Todos los partidos tienen contratada con una asesoría la realización de las hojas de salarios. También participan en el proceso de gestión de la nómina el departamento de contabilidad y el departamento encargado de hacer los pagos.

### **Gestión de las incidencias**

La persona responsable de personal envía mensualmente por correo electrónico a la asesoría las incidencias que ha habido: cambios de domicilio, comunicación de cambio del número de cuenta corriente del trabajador, actualización de la situación familiar, modificación de salario, bajas por incapacidad laboral transitoria, embargos y otros.

La asesoría incorpora todas las incidencias y prepara y envía el resumen de nóminas al responsable de personal del partido para que las revise.

### **Revisión y confirmación de las incidencias y elaboración de las nóminas**

El responsable de personal junto con el responsable de finanzas revisan las incidencias introducidas y las nóminas.

Una vez validadas las modificaciones, la asesoría genera el resumen definitivo de nóminas, la relación de transferencias y las hojas de salario.

### **Contabilización**

La persona que lleva la contabilidad contabiliza el resumen de nóminas y prepara el fichero bancario para pagarlas.

### **Pago**

En general, todos los partidos políticos pagan las nóminas mediante una transferencia bancaria que se hace por banca electrónica.

En caso de que se tenga que abonar la liquidación a un trabajador se hace firmar la documentación necesaria para la baja del trabajador y se hace la transferencia por el importe liquidado.

### **Archivo**

Finalmente se archiva la documentación, que queda bajo la responsabilidad del responsable de personal o de finanzas o del de gerencia, en función del partido político.

### **Segregación de funciones**

La segregación de funciones es un principio de control interno que deben aplicar los partidos políticos para separar las responsabilidades de las distintas fases de elaboración y gestión de la nómina. Incluye la autorización, la ejecución y el registro de todo el proceso, así como la custodia de toda la documentación relacionada.

Una segregación de funciones no apropiada puede originar debilidades materiales o deficiencias significativas en el control interno. Estas deficiencias pueden producir en algunos casos errores o irregularidades en los procesos de imputación de las transacciones.

### **Pruebas de cumplimiento y sustantivas**

La revisión del procedimiento de gestión de la nómina del personal de los partidos políticos se ha complementado con las siguientes pruebas de cumplimiento y sustantivas:

- Revisión de todos los expedientes de personal con la comprobación de que los datos facilitados por el partido referentes al alta y la categoría profesional de cada trabajador coinciden con los datos del contrato y el alta en la Seguridad Social.
- Verificación de la correcta segregación de funciones en la gestión de personal.
- Verificación de la correcta contabilización de las nóminas del ejercicio y de su pago.
- Revisión de los conceptos retributivos con la comprobación de que el salario y los complementos salariales sean los establecidos en el convenio y en las tablas salariales aprobadas.
- Análisis del criterio de devengo de las pagas extraordinarias y su contabilización.
- Revisión de los libros oficiales en materia de personal.
- Verificación de la contabilización y liquidación de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de IRPF practicadas a los trabajadores.
- Comprobación de que el partido político ha presentado las declaraciones trimestrales de las retenciones practicadas sobre los rendimientos del trabajo y los profesionales externos y de que la suma de los importes declarados trimestralmente coincide con los importes declarados en el resumen anual. Además se ha revisado que las liquidaciones trimestrales se han ingresado dentro del plazo establecido en la normativa.
- Comprobación de que las cuotas de la Seguridad Social patronal se han liquidado y contabilizado correctamente.
- Verificación de las altas y bajas de la plantilla del personal durante el ejercicio 2012.
- Comprobación de las indemnizaciones liquidadas durante el ejercicio y su correcta contabilización.

## 2.4. EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En el siguiente cuadro se muestra para cada uno de los partidos políticos la evolución de la plantilla durante el ejercicio 2012:

**Cuadro 5. Evolución de la plantilla por partido político. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
CDC	61	3	-	64
C's	7	3	2	8
CUP	2	4	2	4
ERC	69	14	33	50
EUiA	3	3	3	3
ICV	31	20	17	34
PSC	107	13	18	102
UDC	25	1	8	18
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>61</b>	<b>83</b>	<b>283</b>

Cifras en números.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

El número total de trabajadores de los partidos políticos fiscalizados pasó de trescientos cinco en el ejercicio 2011 a doscientos ochenta y tres en 2012, lo que representa una disminución del 7,2%. ERC, PSC y UDC disminuyeron su plantilla en un 27,5%, 4,7% y 28,0%, respectivamente. En cada uno de los apartados de fiscalización se detalla el análisis de la disminución.

Los demás partidos, salvo EUiA, que se mantiene, incrementaron sus plantillas.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la plantilla por género y por partido político:

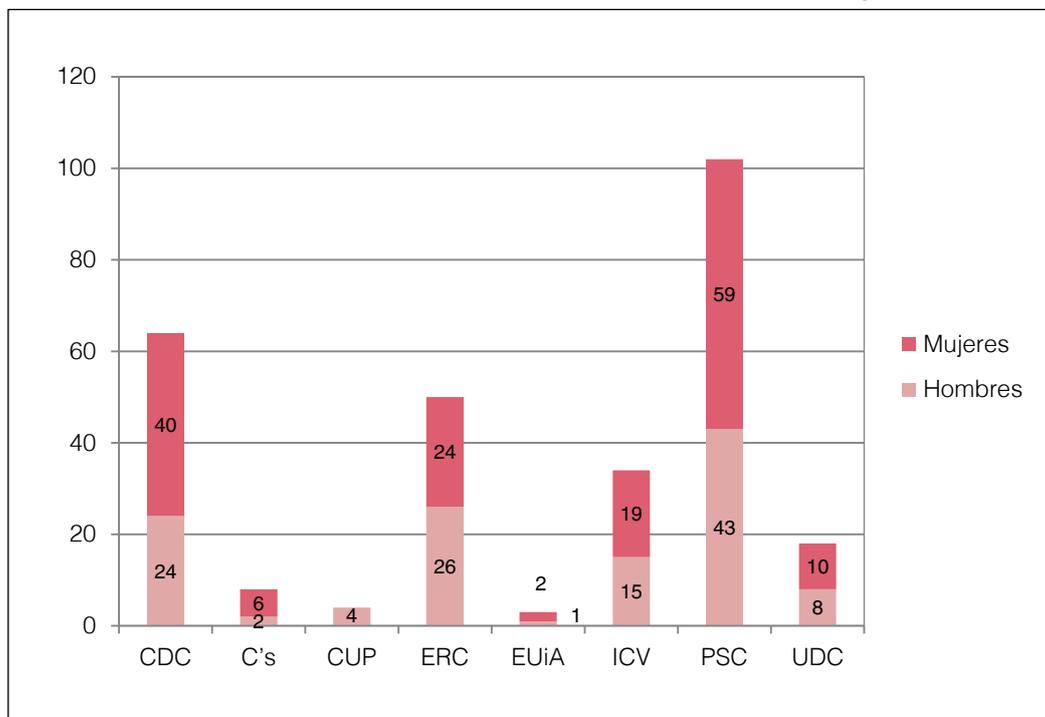
**Cuadro 6. Detalle de la plantilla por género y partido político. Ejercicio 2012**

Partido político	Hombres	Mujeres	Plantilla a 31.12.2012
CDC	24	40	64
C's	2	6	8
CUP	4	-	4
ERC	26	24	50
EUiA	1	2	3
ICV	15	19	34
PSC	43	59	102
UDC	8	10	18
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>160</b>	<b>283</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

En el siguiente gráfico se detalla por género el personal contratado por los partidos políticos:

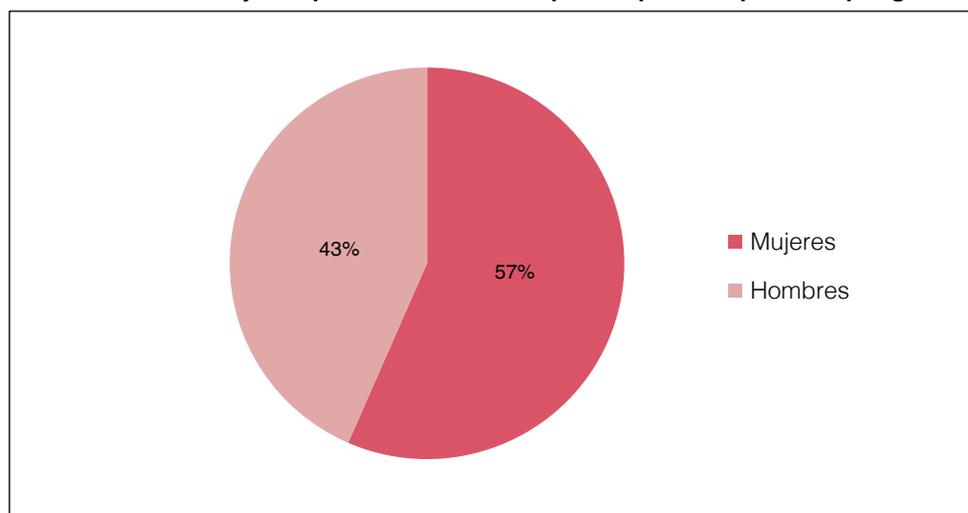
**Gráfico 2. Detalle del personal contratado por los partidos políticos por género**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

En el siguiente gráfico se detalla el porcentaje por género del personal contratado por los partidos políticos.

**Gráfico 3. Porcentaje del personal contratado por los partidos políticos por género**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

El 57% del personal de los partidos políticos, según los datos facilitados, son mujeres.

El detalle del sueldo medio por partido político es el siguiente:

**Cuadro 7. Detalle del sueldo medio por partido político**

Partido político	Sueldos y salarios	Número medio de trabajadores a 31.12.2012	Sueldo medio
CDC	2.398.029,58	63	38.063,95
C's	151.829,89	7	21.689,86
CUP	38.553,03	3	12.851,01
ERC	(a) 1.244.961,28	57	21.841,42
EUiA	71.358,06	3	23.786,02
ICV	722.647,52	32	22.582,72
PSC	2.957.099,75	104	28.433,64
UDC	(b) 751.664,26	21	35.793,52
<b>Total</b>	<b>8.336.143,31</b>	<b>290</b>	<b>28.745,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los partidos políticos.

Notas:

(a) ERC incluye 164.118,38€ que corresponden a gastos de personal de las delegaciones territoriales no imputados como sueldos y salarios.

(b) UDC incluye 89.898€ que corresponden a indemnizaciones contabilizadas como sueldos y salarios y que no se han tenido en cuenta para calcular el sueldo medio.

## 2.5. DETALLE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR TIPO DE CONTRATO

En el siguiente cuadro se muestra la plantilla de personal de cada partido político clasificada por tipo de contrato a 31 de diciembre de 2012:

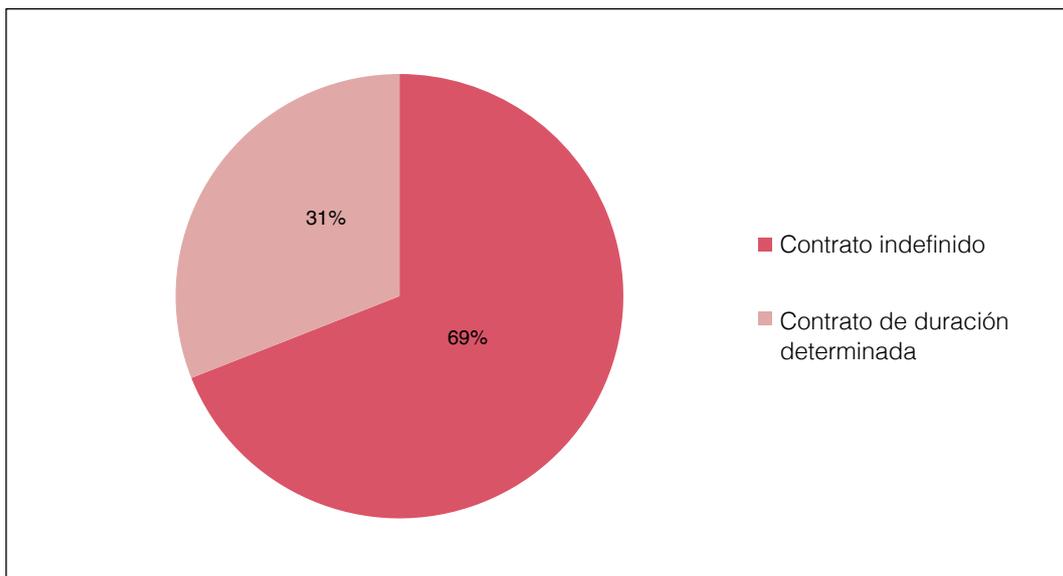
**Cuadro 8. Detalle por tipo de contrato y por partido político**

Partido político	Contratos indefinidos	Contratos de duración determinada	Total contratos
CDC	45	19	64
C's	-	8	8
CUP	1	3	4
ERC	32	18	50
EUiA	2	1	3
ICV	15	19	34
PSC	84	18	102
UDC	16	2	18
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>88</b>	<b>283</b>

Cifras en números.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los partidos políticos.

**Gráfico 4. Porcentaje del tipo de contrato del personal contratado por los partidos políticos**

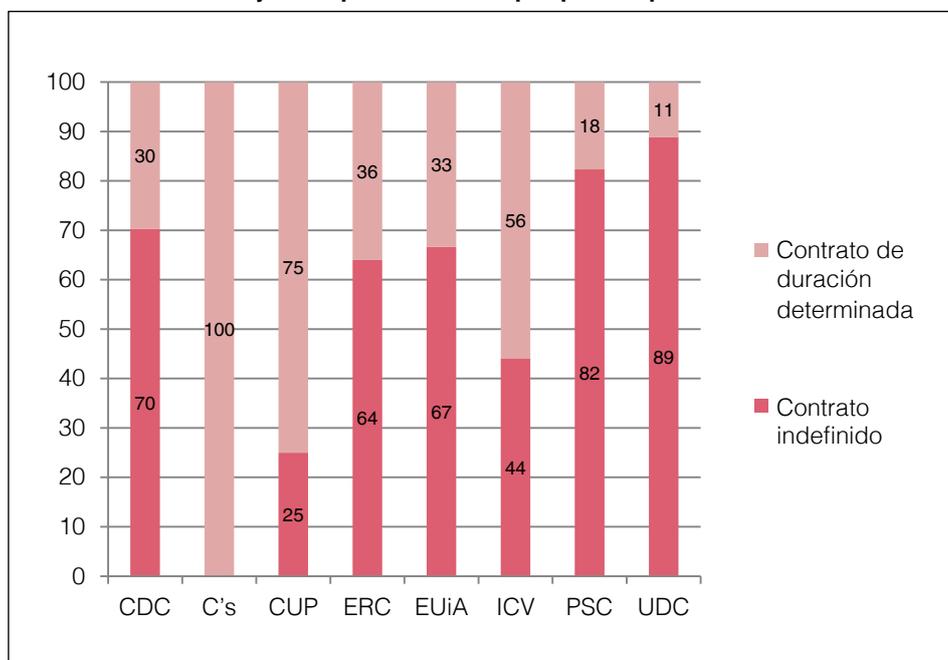


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

El 69,0% del personal contratado por los partidos políticos tiene contratos indefinidos.

En el siguiente gráfico se detalla para cada uno de los partidos políticos los tipos de contrato que tienen sus trabajadores, en porcentajes.

**Gráfico 5. Porcentaje del tipo de contrato por partido político**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

En el siguiente cuadro se muestra el número de trabajadores por categorías profesionales:

**Cuadro 9. Detalle del número de trabajadores por categoría profesional**

Partido político	Directivos	Mandos intermedios	Administrativos	Total
CDC	9	6	49	64
C's	-	3	5	8
CUP	-	-	4	4
ERC	3	34	13	50
EUiA	-	-	3	3
ICV	-	16	18	34
PSC	6	41	55	102
UDC	1	4	13	18
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>104</b>	<b>160</b>	<b>283</b>

Cifras en números.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los partidos políticos.

## 2.6. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El 13 de diciembre de 1999 se aprobó la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (LOPD), cuyo objeto es garantizar y proteger los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, su honor e intimidad personal y familiar

El artículo 9 de la LOPD establece que el responsable del fichero y, en su caso, el encargado del tratamiento deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

El responsable del fichero o tratamiento debe elaborar un documento de seguridad que recoja las medidas de índole técnica y organizativas de acuerdo con la normativa de seguridad vigente, que es de cumplimiento obligado para el personal con acceso a los sistemas de información.

En la fiscalización de cada uno de los partidos políticos se detalla un apartado, Protección de datos, donde se analizan los siguientes puntos:

- Si el responsable del fichero elaboró el documento de seguridad. El documento de seguridad debe mantenerse actualizado en todo momento y debe revisarse siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información, en el sistema de tratamiento que se utiliza, en su organización, en el contenido de la información incluida en los ficheros o tratamiento. Se entiende que un cambio es relevante cuando puede repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas.

- El responsable de seguridad es la persona o personas a las que el responsable del fichero asignó formalmente la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables. El responsable fue nombrado por el partido.
- Si el partido notificó los ficheros de datos de carácter personal de titularidad privada a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) tal y como establece el artículo 55.2 de la LOPD o a la autoridad autonómica competente.
- Si los ficheros con datos de carácter personal se detallaron e identificaron según la normativa, es decir, consta el nombre del fichero, el responsable del fichero y el nivel de seguridad correspondiente en función del contenido (alto, medio o básico) y se inscribieron en el Registro General de Protección de Datos.
- Si el partido realizó alguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de despliegue de la LOPD, que establecen que, a partir de las medidas de seguridad de nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos deben someterse, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento de las medidas de seguridad.

## **2.7. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (LPRL), en su artículo 5 establece que la política en materia de prevención tiene por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

El artículo 16.1 de la LPRL establece que la prevención de riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de la entidad, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de esta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de prevención de riesgos laborales.

El Plan de prevención de riesgos laborales debe incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la entidad.

En la fiscalización de cada uno de los partidos políticos se detalla un apartado, Prevención de riesgos laborales, donde se analizan los siguientes puntos:

- Si el partido elaboró un Plan de prevención de riesgos laborales.
- Si el partido realizó una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Si, en cumplimiento del deber de protección, el empresario garantizó que cada trabajador recibió la formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.
- Si el partido garantizó a los trabajadores el servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.
- Si los trabajadores tuvieron derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

En las entidades de hasta treinta trabajadores, el delegado de prevención es el delegado de personal; de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores tiene que haber un delegado de prevención que debe ser elegido por los delegados de personal y entre ellos.

En caso de que el centro de trabajo disponga de más de cincuenta trabajadores se debe constituir un Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud está formado por los delegados de prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en un número igual al de los delegados de prevención, de la otra.

También se ha comprobado si el nombramiento de los representantes de prevención de riesgos laborales estaba de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 38 de la LPRL.

- Si, en caso de que durante el ejercicio 2012 se hubiese producido algún accidente de trabajo, se notificó a la autoridad laboral.

## **2.8. REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Los órganos de representación de los trabajadores se encuentran regulados en los artículos del 61 al 76 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

El artículo 61 del Estatuto de los trabajadores establece que los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación.

Los órganos de representación de los trabajadores son los delegados de personal o el Comité de Empresa, dependiendo del número de trabajadores escogidos en los procesos de elecciones sindicales que se hacen cada cuatro años.

En caso de que el centro de trabajo tenga cincuenta trabajadores o más debe constituirse el Comité de Empresa.

El número de trabajadores de cada centro de trabajo determina el número de delegados o miembros del Comité de Empresa que deben escogerse, según la siguiente escala: de 6 a 30 trabajadores, 1 delegado de personal; de 31 a 49 trabajadores, 3 delegados de personal; de 50 a 100 trabajadores, 5 miembros del Comité de Empresa, y de 101 a 250 trabajadores, 9 miembros del Comité de Empresa.

En la fiscalización realizada se constata que solo tienen representación los trabajadores de ERC, ICV y el PSC. En el apartado correspondiente de fiscalización se analiza con más detalle.

## 2.9. GASTOS DE PERSONAL DE CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de CDC son las siguientes:

**Cuadro 10. Distribución de los gastos de personal de CDC**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	2.398.029,58	-	
Indemnizaciones	-	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	598.299,82	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	12.986,81	-	
Hacienda acreedora por retenciones practicadas	-	144.511,95	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	65.548,37	
Remuneraciones pendientes de pago	-	81.803,17	
<b>Total</b>	<b>3.009.316,21</b>	<b>291.863,50</b>	<b>64</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

En seis de los sesenta y cuatro expedientes de personal verificados (un 9,3%) no se han localizado los contratos de trabajo. Según CDC estos son contratos antiguos y de carácter indefinido.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo mediante una muestra aleatoria de once trabajadores (véase el apartado 2.3), se desprende que había una correcta segregación de funciones y que el pago de la nómina se hacía entre los días 27 y 30 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del Convenio de oficinas y despachos, según la categoría profesional, y un complemento llamado “mejora voluntaria”, que recogía la diferencia entre la retribución según el Convenio y la pactada.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por retenciones practicadas es de 144.511,95 €, que corresponde a las retenciones de IRPF del cuarto trimestre del año efectuadas a los trabajadores y liquidadas en enero de 2013.

La cuenta Organismos de la Seguridad Social acreedora de 65.548,37 € corresponde a las cuotas de la Seguridad Social de diciembre de 2012 liquidadas en enero de 2013.

La cuenta Remuneraciones pendientes de pago recoge la periodificación de las pagas extraordinarias. El partido no periodificó la paga de los meses de marzo y septiembre. El importe de esta provisión no contabilizada se ha estimado en 81.803,14 €.

## Plantilla

El convenio laboral que se aplicaba a la plantilla del partido es el del sector de oficinas y despachos para los años 2012-2014 aprobado por la Resolución EMO/1680/2013, de 25 de julio, publicada en el DOGC de 5 de agosto de 2013.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla de CDC.

**Cuadro 11. Evolución de la plantilla de CDC. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
CDC	61	3	-	64

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas del ejercicio corresponden a la formalización de tres contratos de duración determinada.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías de puesto de trabajo y por género es la siguiente:

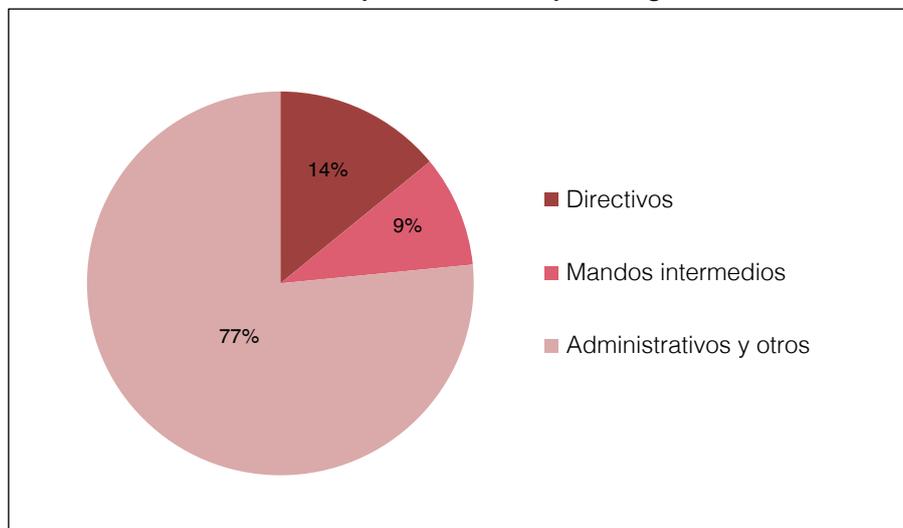
**Cuadro 12. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	7	2	9
Mandos intermedios	3	3	6
Administrativos y otros	14	35	49
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>40</b>	<b>64</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla por categorías del puesto de trabajo.

**Gráfico 6. Distribución de la plantilla de CDC por categorías**



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

### **Protección de datos de carácter personal**

CDC elaboró el documento de seguridad el 29 de septiembre de 2010. También nombró a un responsable de seguridad y notificó los ficheros informáticos con datos de carácter personal a la AEPD para su inscripción tal y como establece la normativa.

El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **Prevención de riesgos laborales**

CDC tiene un Plan de prevención de riesgos laborales y realizó la formación mediante un contrato con una empresa especializada en prevención de riesgos laborales tal y como se establece en los artículos 16 y 19 de la LPRL.

Además esta empresa proponía las medidas de emergencia y analizaba los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

El servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores se contrató con otra empresa especializada y los trabajadores se pudieron someter voluntariamente a un reconocimiento médico específico.

En 2012 CDC tenía más de cincuenta trabajadores y, por lo tanto, debía constituir un Comité de Seguridad y Salud tal y como establecen los artículos 35 y 38.2 de la LPRL.

**2.10. GASTOS DE PERSONAL DE CIUTADANS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de C's son las siguientes:

**Cuadro 13. Distribución de los gastos de personal de C's**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	151.829,89	-	
Indemnizaciones	3.393,57	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	44.803,53	-	
Aportaciones al plan de pensiones		-	
Otros gastos sociales	652,50	-	
Hacienda acreedora por retenciones practicadas	-	7.671,93	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	3.499,33	
Remuneraciones pendientes de pago	-	6.129,69	
<b>Total</b>	<b>200.679,49</b>	<b>17.300,95</b>	<b>8</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo de los ocho trabajadores de la plantilla (véase el apartado 2.3) se desprende que el secretario general del partido revisaba las incidencias, aprobaba las nóminas y realizaba el pago. Por lo tanto, no había segregación de funciones. El pago de la nómina se hacía el tercer día del mes siguiente mediante transferencia bancaria.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña, según la categoría profesional.

La Cuenta de pérdidas y ganancias enviada a la Sindicatura, en el área de personal, presenta pequeñas diferencias con las cuentas contables facilitadas por el partido para la fiscalización de los gastos de personal. Estas diferencias se han producido por modificaciones posteriores al cierre en las cuentas de Sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, con un saldo definitivo de 158.789,92 € y 46.162,88 €, respectivamente. El total de los gastos de personal es de 208.998,87 €. Estas variaciones son asientos que se han introducido para rectificar la contabilidad de 2012 una vez presentadas las cuentas a la Sindicatura.

El saldo contable Hacienda acreedora por retenciones practicadas por 7.671,93 € incluye 3.168,12 € pendientes de liquidar, correspondientes a retenciones practicadas no ingresadas de ejercicios anteriores. El resto del saldo, 4.503,81 €, corresponde a las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores y se ingresaron en enero de 2013.

El saldo contable de Organismos de la Seguridad Social acreedora corresponde a la cuota del mes de diciembre que se ingresó en enero de 2013.

El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago, 6.129,69 €, corresponde a remuneraciones y liquidaciones de trabajadores que el partido debe regularizar.

El partido no hizo ninguna provisión por la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de julio de 2013 devengada en el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 5.739,53 €.

### Plantilla

El convenio laboral que se aplica al personal del partido es el del sector de oficinas y despachos para los años 2012-2014, publicado en el DOGC de 5 de agosto de 2013.

La evolución de la plantilla de C's ha sido la siguiente:

**Cuadro 14. Evolución de la plantilla de C's. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
C's	7	3	2	8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas corresponden a tres formalizaciones de contratos de duración determinada y las bajas fueron por el vencimiento del contrato.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías y género es la siguiente:

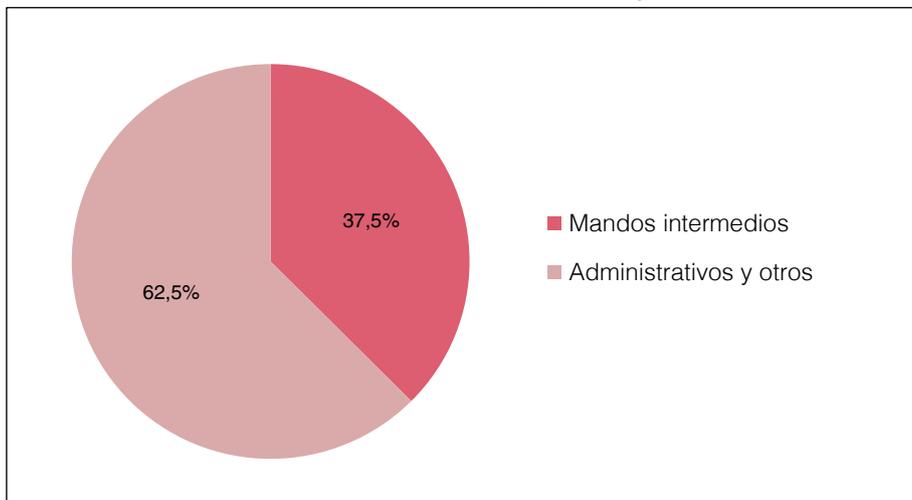
**Cuadro 15. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	-	-	-
Mandos intermedios	1	2	3
Administrativos y otros	1	4	5
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla por categorías del puesto de trabajo:

**Gráfico 7. Distribución de la plantilla de C's por categorías**



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

En la cuenta 623, Servicios profesionales, se han localizado facturas de dos sociedades con un administrador único a nombre de dos miembros del partido. La facturación de enero a septiembre fue de 34.200,00 € en concepto de asesoría y consultoría en el ámbito de la organización interna del partido y de 22.624,86 € en concepto de secretaría general.

### **Protección de datos de carácter personal**

C's elaboró el documento de seguridad, nombró a un responsable de seguridad y notificó los ficheros informáticos a la AEPD para su inscripción tal y como establece la normativa.

El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **Prevención de riesgos laborales**

A 31 de diciembre de 2012 C's no tenía un Plan de prevención de riesgos laborales y tampoco había nombrado a un delegado de prevención en riesgos laborales, en contra de lo establecido en la LPRL.

El 1 de junio de 2014 el partido firmó un contrato con una empresa especializada para elaborar el Plan de prevención de riesgos laborales previsto en la LPRL.

Durante el ejercicio 2012 C's realizó cursos de formación en prevención de riesgos laborales para sus trabajadores. Todos los trabajadores fueron informados del derecho a la vigilancia de la salud por aspectos relacionados con riesgos derivados del trabajo y se pudieron someter voluntariamente a un reconocimiento médico específico.

**2.11. GASTOS DE PERSONAL DE LA CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR**

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de la CUP son las siguientes:

**Cuadro 16. Distribución de los gastos de personal de la CUP**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	38.553,03	-	
Indemnizaciones	-	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	12.000,71	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	-	-	
Hacienda acreedora por retenciones practicadas	-	743,08	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	2.148,01	
Remuneraciones pendientes de pago	-	-	
<b>Total</b>	<b>50.553,74</b>	<b>2.891,09</b>	<b>4</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo de tres trabajadores de la plantilla (véase el apartado 2.3) se desprende que había segregación de funciones en la revisión y autorización de las nóminas, su contabilización y pago. El pago se hacía el día 28 de cada mes mediante transferencia bancaria realizada por el responsable de economía.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del Convenio de oficinas y despachos, según la categoría profesional y un complemento llamado "mejora voluntaria", que recogía la diferencia entre la retribución según el Convenio y la pactada.

La cuenta Sueldos y salarios incluye la indemnización de un trabajador por 1.000,00 € que debería haberse imputado en la cuenta Indemnizaciones.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por retenciones practicadas, de 743,08 €, corresponde a las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores, que se ingresó en enero de 2013.

La cuenta Organismos de la Seguridad Social acreedora comprende la cuota del mes de diciembre de 2012, que se ingresó en enero de 2013.

El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago no recoge la periodificación de la parte devengada de la paga de junio. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 1.289,07 €.

### Plantilla

El convenio laboral que se aplicaba al personal del partido es el del sector de oficinas y despachos para los años 2012-2014, publicado en el DOGC de 5 de agosto de 2013.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla de la CUP.

**Cuadro 17. Evolución de la plantilla de la CUP. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
CUP	2	4	2	4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas corresponden a la formalización de cuatro contratos de duración determinada para dar apoyo al partido por las elecciones al Parlamento de Cataluña del ejercicio 2012.

Las bajas del ejercicio corresponden a la terminación de contratos; solo una baja tenía derecho a indemnización, la otra baja es voluntaria.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías del puesto de trabajo y por género es la siguiente:

**Cuadro 18. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	-	-	-
Mandos intermedios	-	-	-
Administrativos y otros	4	-	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

### Protección de datos de carácter personal

La CUP informó a sus trabajadores de que sus datos personales formaban parte de un fichero que era responsabilidad de la empresa con la finalidad de llevar a cabo la gestión laboral.

La CUP no elaboró el documento de seguridad, ni nombró a un responsable de seguridad ni notificó la existencia de los ficheros a la autoridad competente tal y como establece la normativa.

## Prevención de riesgos laborales

En un escrito presentado a la Sindicatura la CUP manifestó que no tenía sede social alguna, no tenía un centro de trabajo propio y, por lo tanto, no necesitaba un Plan de prevención de los riesgos laborales del puesto de trabajo.

A 31 de diciembre de 2012 la CUP no había elaborado el Plan de prevención de riesgos laborales y tampoco había nombrado a un delegado de prevención en riesgos laborales tal y como establece la LPRL.

## 2.12. GASTOS DE PERSONAL DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de ERC son las siguientes:

**Cuadro 19. Distribución de los gastos de personal de ERC**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	1.080.842,84	-	
Indemnizaciones	116.706,39	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	365.658,97	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	5.456,79	-	
Hacienda acreedora por IRPF personal	-	49.194,07	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	32.965,92	
Remuneraciones pendientes de pago	-	-	
<b>Total</b>	<b>1.568.664,99</b>	<b>82.159,99</b>	<b>50</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes de personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo de siete trabajadores de la plantilla (véase el apartado 2.3) se desprende que había segregación de funciones en la revisión y autorización de las nóminas, su contabilización y pago. El pago se hacía el antepenúltimo día laborable de cada mes.

Hay que hacer mención de que la contabilización de la nómina debería ser un paso previo a su pago, y no posterior, como hacía el partido.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del convenio colectivo de trabajo de ERC, según el catálogo de puestos de trabajo, los complementos y las asignaciones especiales.

Las cuentas Sueldos y salarios e Indemnizaciones se encuentran infravaloradas en 164.118,38 € y 6.980,18 €, respectivamente. Este importe corresponde a los gastos de personal de las delegaciones territoriales que no estaban recogidas en la contabilidad del partido.

El saldo de la cuenta Indemnizaciones incluye la indemnización de siete trabajadores por 105.919,34 € como consecuencia de la extinción de los contratos por causas económicas, productivas y organizativas, de acuerdo con los artículos 52.c y 53 del Estatuto de los trabajadores, y una indemnización por despido improcedente.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por IRPF personal, de 49.194,07 €, corresponde a las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores y liquidadas en enero de 2013.

La cuenta Organismos de la Seguridad Social acreedora, de 32.965,92 €, corresponde a las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2012, liquidadas en enero de 2013.

El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago no recoge la periodificación de la parte devengada de la paga de junio. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 47.709,68 €.

## Plantilla

El personal de ERC se regía por el convenio propio, convenio colectivo de trabajo de ERC para el período desde el 1 de abril de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogado para el ejercicio 2012.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla de ERC.

**Cuadro 20. Evolución de la plantilla de ERC. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
ERC	69	14	33	50

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas corresponden a la formalización de catorce contratos de duración determinada para preparar las elecciones al Parlamento de Cataluña del ejercicio 2012.

Las bajas corresponden a un despido improcedente con derecho a indemnización, siete despidos por reestructuración del partido por causas económicas y organizativas estable-

cidas en los artículos 52.c y 53 del Estatuto de los trabajadores, y el resto, a la terminación de contratos de duración determinada.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías de puesto de trabajo y por género es la siguiente:

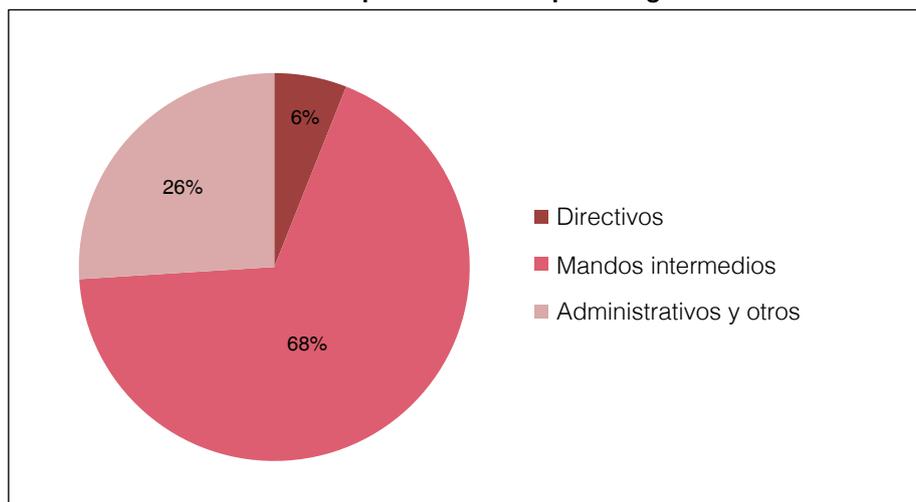
**Cuadro 21. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	3	-	3
Mandos intermedios	18	16	34
Administrativos y otros	5	8	13
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>50</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla por categorías del puesto de trabajo:

**Gráfico 8. Distribución de la plantilla de ERC por categorías**



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

### Protección de datos de carácter personal

ERC elaboró el documento de seguridad, nombró a un responsable de seguridad y notificó los ficheros de datos de carácter personal a la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) para su inscripción tal y como establece la normativa.

El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

Además todos los trabajadores de ERC firmaron un contrato de confidencialidad, de secreto profesional y de aplicación de las medidas de seguridad establecidas en la LOPD.

### Prevención de riesgos laborales

ERC tiene un Plan de prevención de riesgos laborales y realizó la formación mediante un contrato con una empresa especializada en prevención de riesgos laborales tal y como establecen los artículos 16 y 19 de la LPRL.

El servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores se contrató con otra empresa especializada y los trabajadores se pudieron someter voluntariamente a un reconocimiento médico específico.

El 4 de marzo de 2009, ERC constituyó el Comité de Seguridad y Salud tal y como establece el artículo 38 de la LPRL. El 2 de julio se comunicó al Departamento de Trabajo la elección de los nuevos delegados de prevención con motivo de las elecciones sindicales.

El 10 de diciembre de 2012 se reunió el Comité de Seguridad y Salud para dar cuentas de las actuaciones realizadas durante el ejercicio en esta materia.

### Representación de los trabajadores

El 10 de febrero de 2009 se comunicaron al Departamento de Trabajo los datos de los nuevos miembros del Comité de Empresa.

## 2.13. GASTOS DE PERSONAL DE ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de EUiA son las siguientes:

**Cuadro 22. Distribución de los gastos de personal de EUiA**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	71.358,06	-	
Indemnizaciones	-	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	22.280,47	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	-	-	
Hacienda acreedora por IRPF		762,14	
Organismos de la Seguridad Social acreedora		3.052,41	
Remuneraciones pendientes de pago		1.772,19	
<b>Total</b>	<b>93.638,53</b>	<b>2.042,36</b>	<b>3</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo de toda la plantilla (véase el apartado 2.3) se desprende que el responsable de finanzas revisaba las incidencias, aprobaba las nóminas y realizaba el pago. Por lo tanto, no había segregación de funciones. El pago de la nómina se hacía el penúltimo día del mes mediante transferencia bancaria.

Hay que hacer mención de que la contabilización de la nómina debería ser un paso previo a su pago, y no posterior, como hace el partido.

El responsable de finanzas que lleva la gestión económica y financiera del partido y la gestión de nóminas trabaja voluntariamente, en la sede del partido, sin contrato ni retribución.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del Convenio de oficinas y despachos, según la categoría profesional, y un complemento llamado “mejora voluntaria”, que recogía la diferencia entre la retribución según el convenio y la pactada.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por IRPF, de 762,14 €, está infravalorado en 1.514,11 €, que corresponden a diferentes errores contables. El importe de las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores es de 2.276,25 €, liquidadas en enero de 2013.

La cuenta Organismos de la Seguridad Social acreedora incluye 1.891,67 €, que corresponden a las cuotas de la Seguridad Social de diciembre liquidadas en enero de 2013. El resto del saldo corresponde a importes de ejercicios anteriores pendientes de regularizar.

El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago corresponde a varios errores, como la contabilización de un pago duplicado y de un anticipo concedido a una trabajadora y su cancelación.

El partido no periodificó la paga extra del mes de junio. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 622,57 €.

## **Plantilla**

El convenio laboral que se aplicaba al personal de EUiA era el del sector de oficinas y despachos para los años 2012-2014.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla de EUiA.

**Cuadro 23. Evolución de la plantilla de EUiA. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
EUiA	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas y bajas corresponden a contratos de duración determinada dentro del año 2012.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías y por género es la siguiente:

**Cuadro 24. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	-	-	-
Mandos intermedios	-	-	-
Administrativos y otros	1	2	3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el partido político.

### **Protección de datos de carácter personal**

EUiA elaboró el documento de seguridad el 29 de enero de 2012. También nombró al responsable de seguridad.

El partido no notificó los ficheros de datos de carácter personal, de afiliados, bajas de afiliados y de personal a la AEPD, en contra de lo establecido en el artículo 55.2 de la LOPD.

El partido no hizo ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **Prevención de riesgos laborales**

EUiA tiene un Plan de prevención de riesgos laborales y realizó la formación mediante una empresa especializada en riesgos laborales tal y como establecen los artículos 16 y 19 de la LPRL.

Durante el ejercicio todos los trabajadores fueron informados del derecho a la vigilancia de la salud por aspectos relacionados con riesgos derivados del trabajo y se pudieron someter voluntariamente a un reconocimiento médico específico.

EUiA tenía menos de cincuenta trabajadores, por lo que tenía nombrado un delegado de prevención tal y como establece el artículo 35 de la LPRL.

**2.14. GASTOS DE PERSONAL DE INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de ICV son las siguientes:

**Cuadro 25. Distribución de los gastos de personal de ICV**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	722.647,52	-	
Indemnizaciones	-	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	216.652,43	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	8.823,14	-	
Hacienda acreedora por retenciones practicadas	-	31.653,71	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	23.397,73	
Remuneraciones pendientes de pago	-	-	
<b>Total</b>	<b>948.123,09</b>	<b>55.051,44</b>	<b>34</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

En cinco de los treinta y cuatro expedientes de personal (un 14,7%) verificados no se han localizado los contratos de trabajo. Según el partido estos son contratos antiguos y de carácter indefinido.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo mediante una muestra aleatoria de quince trabajadores (véase el apartado 2.3) se desprende que había una correcta segregación de funciones. El pago de la nómina se hacía entre los días 25 y 30 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del convenio propio de ICV y del de oficinas y despachos, según el puesto de trabajo y la categoría profesional, y un complemento llamado "mejora voluntaria", que recogía la diferencia entre la retribución según el convenio y la pactada.

En la revisión de las nóminas de mayo se ha observado que ocho personas tenían complementos salariales que no estaban especificados en el convenio colectivo ni en el contrato de trabajo por 2.372,63 €, correspondientes a este mes.

El importe de la cuenta Sueldos y salarios, de 722.647,52 €, está sobrevalorado en 8.690,34 € comparado con el resumen de nóminas. Esta diferencia está pendiente de ser

regularizada por el partido. En esta misma cuenta se contabilizaron indemnizaciones por 1.658,43 € que deberían haberse contabilizado en la cuenta Indemnizaciones.

El importe del saldo de la cuenta Seguridad Social, de 216.652,43 €, está infravalorado en 1.238,96 €, comparado con la liquidación mensual de las cotizaciones de los trabajadores presentadas a la Seguridad Social. Esta diferencia está pendiente de ser regularizada por el partido.

La cuenta Otros gastos sociales corresponde a ayudas de carácter social que el partido pagaba al personal laboral que estuviera en situación activa y que no fuera personal político ni gerencia por diferentes conceptos: gafas, estudios, prótesis dentales y otros.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por retenciones practicadas, de 31.653,71 €, corresponde a las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores y liquidadas en enero de 2013.

El saldo de la cuenta Organismos de la Seguridad Social acreedora, de 23.397,73 €, corresponde a las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre liquidadas en enero de 2013.

La cuenta Remuneraciones pendientes de pago recoge la periodificación de las pagas extraordinarias. El partido no periodificó la paga del mes de junio. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 26.160,01 €.

## Plantilla

Al personal que trabajaba en la sede del partido, al grupo parlamentario catalán y al grupo parlamentario del Congreso de los Diputados les era de aplicación el convenio propio de ICV, del cual figuraban excluidas las relaciones de carácter político.

Al resto del personal le era de aplicación el convenio del sector de oficinas y despachos para los años 2012-2014.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla de ICV.

**Cuadro 26. Evolución de la plantilla de ICV. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
ICV	31	20	17	34

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas corresponden a la formalización de veinte contratos de duración determinada, diez a tiempo completo, nueve a tiempo parcial y un contrato temporal de fomento del empleo para un trabajador con discapacidad.

Una de las bajas corresponde a una baja voluntaria de una trabajadora, y el resto a la terminación de contratos de duración determinada.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías y por género es la siguiente:

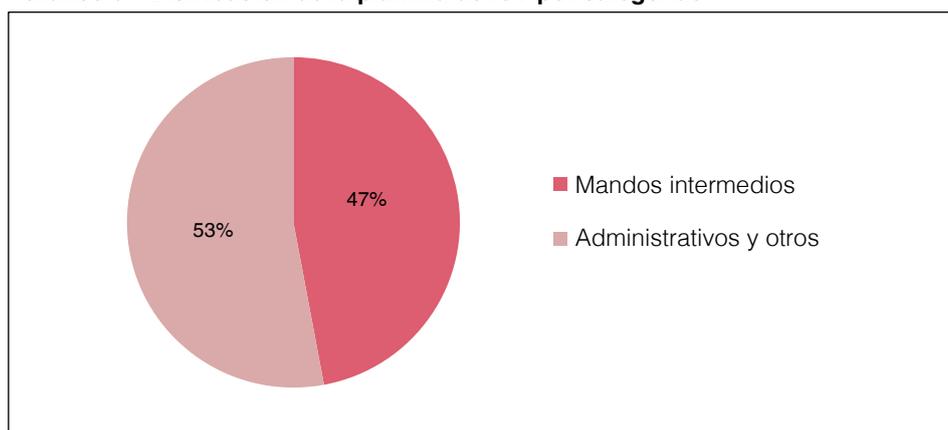
**Cuadro 27. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	-	-	-
Mandos intermedios	9	7	16
Administrativos y otros	6	12	18
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	<b>34</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla por categorías del puesto de trabajo:

**Gráfico 9. Distribución de la plantilla de ICV por categorías**



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

Una trabajadora que llevaba la gestión económica y financiera del partido y otra que llevaba la gestión de nóminas trabajaban en la sede del partido pero estaban contratadas por entidades vinculadas al partido: una fundación y el grupo parlamentario europeo.

### **Protección de datos de carácter personal**

A 31 de diciembre de 2012 ICV no había hecho ninguna acción para cumplir la LOPD.

### **Prevención de riesgos laborales**

ICV tiene Plan de prevención de riesgos laborales tal y como establece el artículo 16 de la LPRL.

El partido no realizó ninguna acción de formación para sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales durante el ejercicio 2012.

En el ejercicio fiscalizado los trabajadores se pudieron someter voluntariamente a un reconocimiento médico específico.

ICV tenía menos de cincuenta trabajadores y, por lo tanto, tenía un delegado de prevención tal y como establece el artículo 35 de la LPRL.

### Representación de los trabajadores

El 11 de marzo de 2009 ICV presentó al Departamento de Trabajo el nombramiento de los tres delegados de personal tal y como establece el Estatuto de los trabajadores.

## 2.15. GASTOS DE PERSONAL DEL PARTIDO POPULAR

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización del PP son las siguientes:

**Cuadro 28. Distribución de los gastos de personal del PP**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	825.700,69	-	
Indemnizaciones	5.923,44	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	223.330,74	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	-	-	
Administraciones públicas acreedoras	-	105.024,23	
Remuneraciones pendientes de pago	-	-	
<b>Total</b>	<b>1.054.954,87</b>	<b>105.024,23</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

El 8 de mayo y el 6 de junio de 2014 se hicieron dos requerimientos por escrito al PP de la información solicitada de forma reiterada y que no había sido facilitada por el partido. El 14 de julio, de resultas de los requerimientos, el partido presenta una parte de la documentación. De la revisión efectuada por la Sindicatura se desprende que la información facilitada no es adecuada y suficiente para realizar el trabajo de campo en las mismas condiciones que para el resto de los partidos políticos, hecho que se pone en conocimiento del partido en escrito enviado el 23 de julio de 2014.

Tal y como se ha comentado en el apartado 1.1.2 del informe, este hecho se ha calificado como limitación al trabajo de fiscalización del área de gastos de personal del PP para el ejercicio 2012.

**2.16. GASTOS DE PERSONAL DEL PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA**

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización del PSC son las siguientes:

**Cuadro 29. Distribución de los gastos de personal del PSC**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	2.957.099,75	-	
Indemnizaciones	34.848,58	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	768.910,02	-	
Aportaciones al plan de pensiones	29.275,00	-	
Otros gastos sociales	34.221,79	-	
Hacienda acreedora por retenciones practicadas	-	148.284,81	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	80.555,53	
Remuneraciones pendientes de pago	-	981,53	
<b>Total</b>	<b>3.824.355,14</b>	<b>229.821,87</b>	<b>102</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de mayo mediante una muestra aleatoria de diecisiete trabajadores (véase el apartado 2.3) se desprende que había una correcta segregación de funciones. El pago de la nómina se hacía entre los días 25 y 30 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Hay que hacer mención de que la contabilización de la nómina debería ser un paso previo a su pago, y no posterior, como hacía el partido.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del convenio colectivo de trabajo del PSC, según el puesto de trabajo y la categoría profesional, y un complemento llamado "mejora voluntaria", que recogía la diferencia entre la retribución según el convenio y la pactada.

En la revisión de las nóminas de mayo se ha observado que once personas tenían complementos salariales que no estaban especificados en el convenio colectivo ni en el contrato de trabajo por 17.753,24 €, correspondientes a este mes.

La cuenta Sueldos y salarios incluye 4.951,07 € que corresponden a dos indemnizaciones; una por terminación de contrato de obra y otra por despido improcedente, que deberían haber sido contabilizadas en la cuenta Indemnizaciones.

La cuenta Indemnizaciones está infravalorada en 4.951,07 €; incluye dos indemnizaciones por despidos improcedentes y las indemnizaciones de trece trabajadores por terminación del contrato de obra.

El saldo de la cuenta Seguridad Social a cargo de la empresa, de 768.910,02 €, se encuentra infravalorado en 11.534,47 €; corresponde al gasto de la Seguridad Social que estaba contabilizado en la cuenta contable 650, Joventuts Socialistes de Catalunya.

La cuenta Aportaciones al plan de pensiones incluye las aportaciones del partido al plan de pensiones de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado c del artículo 26 del Convenio.

La cuenta Otros gastos sociales incluye el seguro de vida de los trabajadores y los gastos por las revisiones médicas de los trabajadores para cumplir el artículo 25, Salud laboral y prevención de riesgos laborales, del Convenio.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por retenciones practicadas, de 148.284,81 €, corresponde a las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores y liquidadas en enero de 2013.

El saldo de la deuda con la Seguridad Social, de 80.555,53 €, corresponde a las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre liquidadas en enero de 2013.

El artículo 23 del Convenio establece que el trabajador debe recibir una dieta de 22 € a partir de la sexta hora trabajada durante los festivos o días no laborables. Además, en concepto de kilometraje, el trabajador debe percibir 0,30 € por kilómetro.

El partido no practicaba la correspondiente retención de IRPF por el exceso del importe pagado por la dieta y los kilometrajes.

El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago, de 981,53 €, corresponde a un importe pendiente de regularizar de ejercicios anteriores.

El artículo 19 del Convenio establece que el personal tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias que se abonan en los meses de junio y diciembre. El partido no periodificó la paga del mes de junio. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 113.279,39 €.

## **Plantilla**

La regulación de las condiciones laborales del personal del PSC durante el ejercicio fiscalizado está recogida en el convenio propio, Convenio colectivo de trabajo del PSC para los años 2009-2012, aprobado el 30 de diciembre de 2008.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla del PSC.

**Cuadro 30. Evolución de la plantilla del PSC. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
PSC	107	13	18	102

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

Las altas corresponden a la formalización de trece contratos de trabajo de duración determinada con motivo de las elecciones al Parlamento de Cataluña del ejercicio 2012 y las bajas, a tres despidos improcedentes, una jubilación y el resto a la terminación de contratos de duración determinada.

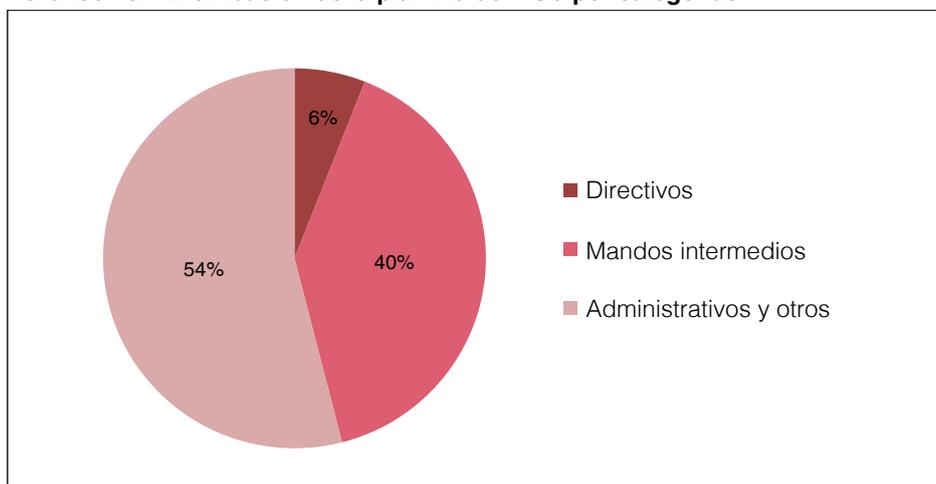
La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías y por género es la siguiente:

**Cuadro 31. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	3	3	6
Mandos intermedios	23	18	41
Administrativos y otros	17	38	55
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>59</b>	<b>102</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el partido político.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla por categoría del puesto de trabajo:

**Gráfico 10. Distribución de la plantilla del PSC por categorías**

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

### Protección de datos de carácter personal

El PSC elaboró el documento de seguridad, nombró a un responsable de seguridad y notificó los ficheros a la AEPD para su inscripción tal y como establece la normativa.

A 31 de diciembre de 2012 el partido no había realizado ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

El 20 de junio de 2013 el PSC firmó un contrato con una empresa para la realización de una auditoría de los sistemas de información y tratamiento de datos, que se llevó a cabo el 20 de octubre de 2013 con resultado satisfactorio.

### Prevención de riesgos laborales

El PSC tiene un Plan de prevención de riesgos laborales y realizó la formación mediante un contrato con una empresa especializada en prevención de riesgos laborales tal y como establecen los artículos 16 y 19 de la LPRL.

Además esta empresa proponía las medidas de emergencia, analizaba los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y se encargaba del servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores.

El 13 de octubre de 2010 se constituyó el Comité de Seguridad y Salud y así se cumplió el artículo 38 de la LPRL.

### Representación de los trabajadores

El 25 de abril de 2006 el PSC presentó al Departamento de Trabajo el nombramiento de los cinco miembros del Comité de Empresa tal y como establece el Estatuto de los trabajadores.

## 2.17. GASTOS DE PERSONAL DE UNIÓN DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

Las cuentas contables de gastos de personal incluidas en los estados de Pérdidas y ganancias y de Balance objeto de fiscalización de UDC son las siguientes:

**Cuadro 32. Distribución de los gastos de personal de UDC**

Concepto	Total gastos de personal	Total cuentas de Balance	Número de trabajadores
Sueldos y salarios	841.562,26	-	
Indemnizaciones	-	-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	186.133,15	-	
Aportaciones al plan de pensiones	-	-	
Otros gastos sociales	-	-	
Hacienda acreedora por retenciones practicadas	-	50.836,35	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	-	326.708,38	
Remuneraciones pendientes de pago	-	-	
<b>Total</b>	<b>1.027.695,41</b>	<b>377.544,73</b>	<b>18</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por el partido político a la Sindicatura.

La Sindicatura revisó todos los expedientes del personal en plantilla a 31 de diciembre de 2012 para comprobar que el alta y la categoría profesional del trabajador coincidían con las que constaban en el contrato y para verificar el alta en la Seguridad Social.

En doce de los dieciocho expedientes de personal verificados (un 66,7%) no se han localizado los contratos de trabajo. Según el partido todos estos son contratos antiguos y de carácter indefinido.

De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina del mes de febrero de toda la plantilla (véase el apartado 2.3) se desprende que el gerente del partido revisaba las incidencias, aprobaba las nóminas y realizaba el pago. Por lo tanto, no había segregación de funciones. El pago de la nómina se hacía entre el 28 y el 30 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Los trabajadores del partido percibían las retribuciones básicas establecidas en las tablas salariales del ejercicio 2012 del Convenio de oficinas y despachos, según la categoría profesional.

El saldo de la cuenta Sueldos y salarios, de 841.562,26 €, incluye indemnizaciones por despido de dos trabajadores por 89.898,00 €. Este importe debía registrarse en la cuenta Indemnizaciones.

El saldo de la cuenta Hacienda acreedora por retenciones practicadas, de 50.836,35 €, corresponde a las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores. El partido solicitó un aplazamiento en el pago y se pagaron el 15 de mayo de 2013.

Se han detectado gastos de personal de tres trabajadores de las delegaciones territoriales de Tarragona y Lleida por 77.365,08 € que no están en la contabilidad de la sede central.

La contabilidad de los gastos de personal recoge solo los gastos de personal de la sede central, pero era preciso que se incorporaran e integraran los gastos de personal de las demás delegaciones territoriales. El partido informó de que esta situación se regularizaría durante el ejercicio 2014.

El saldo de la cuenta Organismos de la Seguridad Social acreedora, de 326.708,38 €, se encuentra infravalorado en 41.095,62 € como consecuencia de la contabilización errónea de los intereses pagados correspondientes a las cuotas aplazadas de ejercicios anteriores.

El partido tenía concedido un aplazamiento para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social pendientes de los años 2011 y 2012 por 367.804,14 €. El partido no tenía dotada la provisión de los intereses correspondientes al aplazamiento por 49.316,42 €.

El partido no hizo ninguna provisión por la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de junio de 2013 devengada en el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 23.771,37 €.

## Plantilla

El convenio laboral que se aplicaba al personal del partido era el del sector de oficinas y despachos para los años 2012-2014, publicado en el DOGC el 5 de agosto de 2013.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la plantilla de UDC.

**Cuadro 33. Evolución de la plantilla de UDC. Ejercicio 2012**

Partido político	Plantilla a 1.1.2012	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2012
UDC	25	1	8	18

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el partido político.

El alta de la plantilla corresponde a la formalización de un contrato de duración determinada, y las bajas, a dos despidos con indemnización, tres bajas por subrogación del personal a la fundación vinculada al partido INEHCA, Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn, y tres terminaciones de contrato de duración determinada.

La distribución del número medio de trabajadores del ejercicio 2012 por categorías y por género es la siguiente:

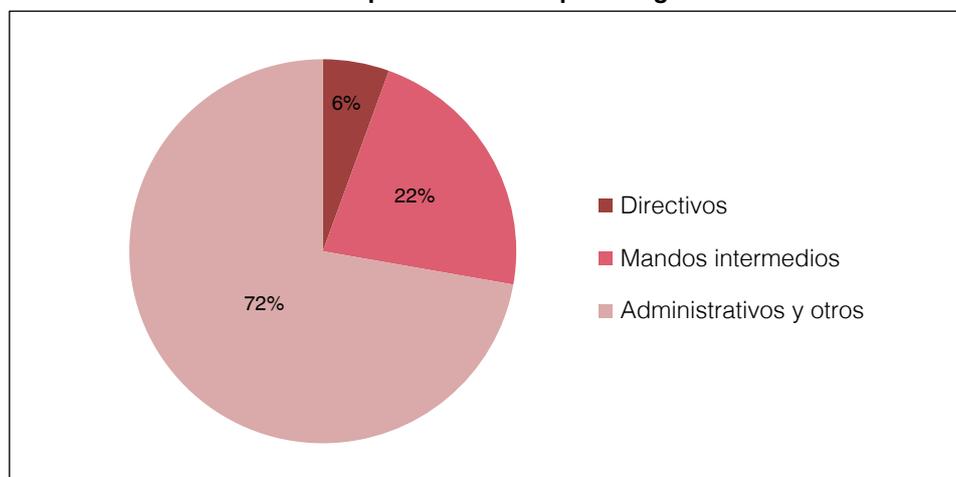
**Cuadro 34. Número medio de trabajadores por categorías y por género**

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	1	-	1
Mandos intermedios	2	2	4
Administrativos y otros	5	8	13
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el partido político.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla por categorías del puesto de trabajo:

**Gráfico 11. Distribución de la plantilla de UDC por categorías**



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el partido político.

En la revisión de los gastos relativos a servicios de profesionales independientes se ha localizado el gasto de un profesional que facturó doce cuotas en concepto de dietas, en que el importe de las cuotas de junio y diciembre era el doble del importe mensual. El importe total facturado es de 57.773,94 €.

### **Protección de datos de carácter personal**

UDC elaboró el documento de seguridad y notificó los ficheros a la AEPD para su inscripción tal y como establece la normativa.

El partido no nombró al responsable de seguridad ni realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **Prevención de riesgos laborales**

UDC tiene un Plan de prevención de riesgos laborales y realizó la formación mediante un contrato con una empresa especializada en prevención de riesgos laborales tal y como establecen los artículos 16 y 19 de la LPRL.

Además esta empresa propuso las medidas de emergencia, también analizó los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y se encargó del servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores.

UDC no nombró a un delegado de prevención en riesgos laborales.

## **3. CONCLUSIONES**

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, hay que poner de manifiesto que no se ha obtenido del Partido Popular la documentación necesaria y suficiente para poder fiscalizar sus gastos de personal, hecho que ha sido calificado como una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

Otra limitación al trabajo realizado ha sido que los estados financieros presentados por los partidos no agregan y consolidan los de toda la organización. Por lo tanto, la contabilidad de los gastos de personal facilitada por los diferentes partidos políticos, en general, recoge únicamente los gastos del personal de la sede central del partido.

En los siguientes apartados se exponen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo de la realización del trabajo.

### **3.1. OBSERVACIONES REFERENTES A CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA**

De la revisión del área de gastos de personal de CDC se desprenden las siguientes incidencias:

- En seis de los sesenta y cuatro expedientes de personal verificados (9,3%) no se han localizado los contratos de trabajo. Según el partido estos son contratos antiguos y de carácter indefinido.
- El partido no periodificó la parte proporcional de las pagas extras de marzo y septiembre de 2013. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 81.803,14 €.
- El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.
- CDC no constituyó el Comité de Seguridad y Salud en contra de lo establecido en los artículos 35 y 38.2 de la LPRL.

### **3.2. OBSERVACIONES REFERENTES A CIUTADANS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

De la revisión del área de gastos de personal de C's se desprenden las siguientes incidencias:

- De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina se desprende que no había segregación de funciones.
- La cuenta Remuneraciones pendientes de pago tenía un saldo de 6.129,69 € pendiente de regularizar por el partido.
- C's no periodificó la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada en el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 5.739,53 €.
- En la cuenta 623, Servicios profesionales, se han localizado facturas de dos sociedades con un administrador único a nombre de dos miembros del partido. La facturación de enero a septiembre fue de 34.200,00 € en concepto de asesoría y consultoría en el ámbito de la organización interna del partido y de 22.624,86 € en concepto de secretaría general.
- El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.
- A 31 de diciembre de 2012 C's no tenía un Plan de prevención de riesgos laborales y no tenía nombrado un delegado en prevención de riesgos laborales en contra de lo establecido en la LPRL.

### **3.3. OBSERVACIONES REFERENTES A LA CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR**

De la revisión del área de gastos de personal de la CUP se desprenden las siguientes incidencias:

- La cuenta Sueldos y salarios incluye la indemnización de un trabajador por 1.000,00€ que debería haberse imputado en la cuenta Indemnizaciones.
- El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago no recoge la periodificación de la parte devengada de la paga de junio por 1.289,07 €.
- En materia de protección de datos la CUP no tenía un documento de seguridad, ni un responsable de seguridad. Tampoco notificó la existencia de los ficheros de datos de carácter personal que trata ni los inscribió ante la autoridad competente, en contra de lo establecido en la normativa.
- La CUP no tiene un Plan de prevención de riesgos laborales ni tiene nombrado un delegado en prevención de riesgos laborales en contra de lo establecido en la LPRL.

### **3.4. OBSERVACIONES REFERENTES A ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA**

De la revisión del área de gastos de personal de ERC se desprenden las siguientes incidencias:

- ERC no periodificó la parte proporcional de la paga de junio. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 47.709,68 €.
- El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **3.5. OBSERVACIONES REFERENTES A ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA**

De la revisión del área de gastos de personal de EUiA se desprenden las siguientes incidencias:

- De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina se desprende que no había segregación de funciones.
- El responsable de finanzas que llevaba la gestión económica y financiera del partido y la gestión de nóminas trabajaba voluntariamente, en la sede del partido, sin contrato

ni retribución. Para evitar eventuales conflictos o reclamaciones laborales sería recomendable que ambas partes hicieran constar por escrito que los servicios se prestan de forma voluntaria y desinteresada, también habría que contratar por parte del partido un seguro para dar cobertura a posibles riesgos por desarrollar su actividad en la sede del partido.

- Las cuentas de Balance Hacienda acreedora por IRPF, Organismos de la Seguridad Social acreedora y Remuneraciones pendientes de pago incluían saldos de pequeño importe de ejercicios anteriores que hay que regularizar.
- El partido no periodificó la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de julio devengada durante el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 662,57 €.
- EUiA no notificó la existencia de los ficheros de datos de carácter personal, de afiliados, bajas de afiliados y de personal a la AEPD, en contra de lo establecido en el artículo 55.2 de la LOPD.
- El partido no realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **3.6. OBSERVACIONES REFERENTES A INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**

De la revisión del área de gastos de personal de ICV se desprenden las siguientes incidencias:

- En cinco de los treinta y cuatro expedientes de personal verificados (14,7%) no se han localizado los contratos de trabajo. Según el partido estos son contratos antiguos y de carácter indefinido.
- En la revisión de las nóminas de mayo se ha observado que ocho trabajadores tenían complementos fuera de convenio por un total de 2.372,63 €, correspondientes a este mes.
- La cuenta Sueldos y salarios incluye 1.658,43 € que corresponden a indemnizaciones por terminación de contratos de obra y una indemnización por despido procedente que deberían haberse contabilizado en la cuenta Indemnizaciones.
- En las cuentas contables Sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa se han localizado pequeñas diferencias de 8.690,34 € y 1.238,96 €, respectivamente, pendientes de regularizar.

- El partido no periodificó la parte proporcional de la paga extraordinaria de junio de 2013 devengada durante el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 26.160,01 €.
- El personal que lleva la gestión financiera, la tesorería y la gestión de nóminas debería estar contratado por el partido y no por otras entidades vinculadas al partido, lo cual no sucedía en ICV.
- ICV no realizó ninguna actuación en materia de protección de datos durante el ejercicio 2012 para cumplir la LOPD.
- ICV no realizó ninguna acción de formación para sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

### **3.7. OBSERVACIONES REFERENTES AL PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA**

De la revisión del área de gastos de personal del PSC se desprenden las siguientes incidencias:

- En la revisión de las nóminas de mayo se ha observado que once trabajadores tenían complementos fuera de convenio por un total de 17.753,24 €, correspondientes a este mes.
- Las cuentas Indemnizaciones y Seguridad Social se encontraban infravaloradas en 4.951,07 € y 11.534,47 €, respectivamente, y se contabilizaron como más importe de la cuenta Sueldos y salarios y de la cuenta 650, Joventuts Socialistes de Catalunya.
- El partido no practicaba las correspondientes retenciones de IRPF por el exceso del importe pagado por la dieta y los kilometrajes a sus trabajadores.
- El saldo de la cuenta Remuneraciones pendientes de pago, por 981,53 €, corresponde a una diferencia no localizada que se debe regularizar.
- El partido no periodificó la parte proporcional de la paga de junio de 2013 devengada durante el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 113.279,39 €.
- El partido no había realizado ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

### **3.8. OBSERVACIONES REFERENTES A UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA**

De la revisión de los expedientes de gastos de personal de UDC se desprenden las siguientes incidencias:

- De la revisión del procedimiento de gestión de la nómina se desprende que no había segregación de funciones.
- En doce de los dieciocho expedientes de personal verificados (un 66,7%) no se han localizado los contratos de trabajo. Según el partido todos estos son contratos antiguos y de carácter indefinido.
- La cuenta Sueldos y salarios, de 841.562,26 €, incluye indemnizaciones de dos trabajadores por 89.898,00 €. Este importe debía registrarse en la cuenta Indemnizaciones.
- Se han detectado gastos de personal de tres trabajadores de las delegaciones territoriales de Tarragona y Lleida por 77.365,08 € que no se encontraban en la contabilidad de la sede central.

La contabilidad de los gastos de personal recogía solo los gastos de personal de la sede central, pero era preciso que se incorporaran e integraran los gastos de personal de las demás delegaciones territoriales. Este hecho ha limitado el trabajo de fiscalización de los gastos de personal de la formación.

- El saldo contable de la cuenta 476, Seguridad Social acreedora, por 326.708,38 €, se encuentra infravalorado en 90.412,04 € como consecuencia de la contabilización errónea de los intereses y la no dotación de la provisión de los intereses correspondientes a las cuotas aplazadas.
- UDC no periodificó la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada en el ejercicio 2012. El importe de esta provisión, no contabilizada, se ha estimado en 23.771,37 €.
- En la revisión de los gastos relativos a servicios de profesionales independientes se ha localizado el gasto de un profesional que facturó doce cuotas en concepto de dietas, pero el importe de las cuotas de junio y diciembre era el doble del importe mensual. El importe total de dietas facturado fue de 57.773,94 €.

De este hecho se podría desprender la existencia de una relación laboral y no un servicio profesional.

- El partido no nombró al responsable de seguridad ni realizó ninguna auditoría para cumplir los artículos 96 y 110 del Reglamento de la LOPD.

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a los siguientes destinatarios el 10 de julio de 2015 para cumplir el trámite de alegaciones:

- Convergència Democràtica de Catalunya
- Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
- Candidatura d'Unitat Popular
- Esquerra Republicana de Catalunya
- Esquerra Unida i Alternativa
- Iniciativa per Catalunya Verds
- Partido Popular
- Partit dels Socialistes de Catalunya
- Unió Democràtica de Catalunya

##### **4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS**

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones.



